



NACIONAL



DECISION ADMINISTRATIVA 609/2007
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Excepción de lo dispuesto en el art. 7° de la ley 26.198, con el objeto de posibilitar la cobertura de cargos vacantes en la Subsecretaría de Relaciones Sanitarias e Investigación en Salud.
del 23/11/2007; Boletín Oficial 28/11/2007

VISTO el Decreto N°993 de fecha 27 de mayo de 1991 (t.o. 1995) y sus modificatorios, aprobatorio del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SINAPA), la Ley N°26.198 de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2007, la Decisión Administrativa N°1 de fecha 15 de enero de 2007 y el Expediente N°1-2002-4965/05-3 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92) y normas modificatorias establece la conformación organizativa y objetivos del MINISTERIO DE SALUD, entre otros.

Que por el Decreto N°357 de fecha 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios se aprobó el organigrama de aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y los objetivos de las Unidades Organizativas determinadas en dicho organigrama.

Que por Decisión Administrativa N°24 de fecha 25 de abril de 2002 se aprobó la estructura organizativa del MINISTERIO DE SALUD, con sus organigramas, responsabilidades primarias y acciones y dotación de cargos.

Que el artículo 7° de la Ley N°26.198 de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2007 prescribe que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción, ni los que se produzcan con posterioridad a esa fecha, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION EN SALUD dependiente de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y RELACIONES SANITARIAS del MINISTERIO DE SALUD se encuentran vacantes y financiados diversos cargos de planta permanente comprendidos en el escalafón instituido por el Decreto N°993/91 -T.O. 1995- y sus modificatorios, cuya cobertura resulta necesaria para fortalecer la gestión de las funciones sustantivas que le han sido asignadas a la mencionada Subsecretaría.

Que entre los principales objetivos de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION EN SALUD se encuentran las acciones vinculadas a la planificación sanitaria global; a la intervención en los convenios sanitarios binacionales, en las relaciones con los organismos internacionales de salud y en la Coordinación de las Delegaciones Sanitarias Federales; y a la actualización de las Estadísticas de Salud y al diagnóstico para la planificación estratégica.

Que, asimismo, en el ámbito de la citada Subsecretaría se desarrolla la Red Argentina de Municipios y Comunidades Saludables, teniendo la misma como objeto la mejora de las condiciones sociales y sanitarias en los espacios donde habitan las personas, con la promoción de estilos de vida saludables, todo ello dentro de un proceso global de

descentralización.

Que la estrategia de Municipios y Comunidades Saludables es de gran importancia, ya que contribuye a elevar el nivel de vida, de salud y calidad de vida de los individuos, a través de la gestión interdisciplinaria de distintos sectores.

Que la DIRECCION DE ESTADISTICAS E INFORMACION DE SALUD dependiente de dicha Subsecretaría es la encargada de promover el desarrollo de programas nacionales y provinciales de estadísticas de salud, elaborando procesamientos de datos para consolidarlos en el nivel nacional, así como la encargada del asesoramiento sobre el funcionamiento de los sistemas estadísticos nacionales y provinciales en todos sus niveles.

Que la DIRECCION DE RELACIONES SANITARIAS, por su parte, tiene entre sus acciones fundamentales las relaciones internacionales de manera directa y con el interior del país a través de las Delegaciones Sanitarias Federales en las provincias.

Que la Coordinación de Delegaciones Sanitarias Federales tiene entre sus principales objetivos la coordinación con las autoridades sanitarias provinciales, entendiéndose en actividades de promoción y asistencia a la jurisdicción, necesarias para la aplicación de las políticas del MINISTERIO DE SALUD.

Que a los efectos de reforzar su gestión, atender eficientemente los trámites y producir la agilización de los procedimientos derivados de la misma, se torna imperioso la cobertura de diversos cargos vacantes existentes en la SUBSECRETARIA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION EN SALUD y en las áreas que de ella dependen, tales como la DIRECCION DE RELACIONES SANITARIAS y la DIRECCION DE ESTADISTICAS E INFORMACION DE SALUD.

Que por lo precedentemente expuesto procede exceptuar al MINISTERIO DE SALUD de la restricción contenida en el artículo 7° de la Ley N°26.198, con el fin de proveer a la cobertura de los cargos vacantes aludidos a través de los sistemas de selección previstos a tal efecto.

Que la presente medida no implica la asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y del artículo 7° de la Ley N°26.198.

Por ello,

EL JEFE

DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

Artículo 1° - Exceptúase al MINISTERIO DE SALUD de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N°26.198, al solo efecto de posibilitar la cobertura de los cargos vacantes financiados comprendidos en el escalafón instituido por el Decreto N°993/91 -T.O. 1995- y sus modificatorios que se detallan en la planilla que como Anexo I forma parte integrante de la presente, pertenecientes al ámbito de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION EN SALUD del citado Ministerio.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Alberto A. Fernández. - Ginés M. González García.

PLANILLA ANEXO I A LA DECISION ADMINISTRATIVA N° 605

Cantidad	Nivel	Denominación del puesto de trabajo	Escalafón	Tipo de planta
Subsecretaría de Relaciones Sanitarias e Investigación en Salud —Unidad Subsecretario—				
1	C	Coordinador Administrativo	Dto. 993/91 —t.o. 1995— y sus modificatorios	Permanente
Subsecretaría de Relaciones Sanitarias e Investigación en Salud —Red Argentina de Municipios y Comunidades Saludables—				
1	B	Coordinador General	Dto. 993/91 —t.o. 1995— y sus modificatorios	Permanente
1	C	Coordinador Técnico Administrativo	Dto. 993/91 —t.o. 1995— y sus modificatorios	Permanente
1	C	Profesional	Dto. 993/91 —t.o. 1995— y sus modificatorios	Permanente
Dirección de Relaciones Sanitarias				
1	B	Coordinador de Delegaciones Sanitarias Federales	Dto. 993/91 —t.o. 1995— y sus modificatorios	Permanente
3	C	Profesional	Dto. 993/91 —t.o. 1995— y sus modificatorios	Permanente
1	C	Coordinador Administrativo	Dto. 993/91 —t.o. 1995— y sus modificatorios	Permanente
Dirección de Estadísticas e Información de Salud				
1	C	Coordinador Técnico Administrativo	Dto. 993/91 —t.o. 1995— y sus modificatorios	Permanente
2	C	Profesional	Dto. 993/91 —t.o. 1995— y sus modificatorios	Permanente
1	C	Técnico-Profesional	Dto. 993/91 —t.o. 1995— y sus modificatorios	Permanente

